

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DIEZ A UN CÉNTIMO Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono, en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.

Habiendo acordado este Gobierno civil el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Miraflores de la Sierra, dichas operaciones empezarán á practicarse el día 2 de Noviembre próximo venidero, habiendo nombrado delegado de mi Autoridad para la práctica de las mismas al Ayudante del Servicio Agronómico Don Segundo Flórez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892 y á fin de que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Miraflores de la Sierra cite en forma á los dueños de los terrenos colindantes á las vías pecuarias objeto del mencionado deslinde, y para que también por la expresada Alcaldía se nombren dos individuos del Ayuntamiento que formen parte en unión de tres ancianos conocedores del campo que formen parte de la Comisión de que habla el art. 89 del citado Reglamento, y para que también y por la citada Alcaldía de Miraflores de la Sierra se fijen los edictos en los sitios de costumbre conforme á lo también dispuesto en el ya repetido Reglamento.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Miraflores de la Sierra.

(Núm. 3.149.)

Sanidad.

Vacante por dimisión de Don Saturnino Monge la plaza de Subdelegado de Sanidad Veterinaria del distrito de Alcalá de Henares, que ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general vigente, se anuncia con el

fin de que los aspirantes á ocupar dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en este Gobierno en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 3.176.)

CUARTA RELACION (1) de los Ayuntamientos de esta provincia que han contribuido á la suscripción nacional iniciada por S. M. la Reina para socorros á los repatriados.

| | PESETAS |
|---|-----------------|
| Importe de las relaciones anteriores..... | 4.040,95 |
| M. rata de Tajuña..... | 25,00 |
| Vallecas..... | 300,00 |
| Mangirón..... | 10,00 |
| Horcajo..... | 10,00 |
| Arrovomolinos..... | 5,00 |
| La Acebada..... | 10,00 |
| Villavieja..... | 10,00 |
| Valdelaguna..... | 25,00 |
| Ajalvir..... | 25,00 |
| Collado Villalba..... | 25,00 |
| San Sebastian de los Reyes..... | 50,00 |
| Chapinería..... | 15,00 |
| Villamanrique de Tajo..... | 25,00 |
| Navacerrada..... | 25,00 |
| San Martín de la Vega..... | 50,00 |
| Alpedrete..... | 25,00 |
| Mejorada del Campo..... | 25,00 |
| Patones..... | 5,00 |
| Barajas de Madrid..... | 25,00 |
| TOTAL..... | 4.730,95 |

(Continuará.)

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

(1) Véase las anteriores en los BOLETINES de los días 10, 18 y 23 del mes actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Por Real orden de 21 de Marzo último, y en vista de los muchos casos de triquinosis ocurridos en la especie humana durante

la pasada temporada de matanza de ganado de cerda, se ordenó que se hicieran observar con todo rigor las disposiciones del reglamento de Policía sanitaria de 3 de Julio de 1904, en lo que á triquinosis y cisticercosis se refiere (artículos 180, 181 y 182), que todos los Municipios habilitasen locales para mataderos, en los que será obligatorio el sacrificio de todas las reses destinadas al consumo público, provistos de gabinete micrográfico suficiente para el diagnóstico de la triquinosis; que haya Profesor Veterinario encargado del reconocimiento de las carnes, y que se prohíba el sacrificio de los ganados vacuno, lanar, cabrio y de cerda en las casas particulares.

También se mandaba que los Municipios organizaran este servicio en un plazo que no exceda de tres meses, encomendando la inspección del mismo al Subdelegado de Veterinaria.

Trascurrido con exceso el plazo señalado, y al objeto de comprobar si se ha cumplido lo preceptuado en la mencionada disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que si V. S. lo estima necesario, y previo su mandato, practiquen los Subdelegados de Veterinaria de esa provincia las visitas que previene la Real orden de 21 de Marzo último, dando cuenta á V. S. del resultado de las mismas.

2.º Que los gastos que ocasionen dichas visitas se abonen con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 13 de Febrero de 1913; y

3.º Que V. S., dentro de sus facultades, imponga los debidos correctivos á aquellos Municipios que no hubiesen cumplido lo dispuesto por la mencionada Real orden de 21 de Marzo, de gran transcendencia para los intereses de la salud pública.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, á 19 de Septiembre de 1914.—Sánchez Guerra.

Señores Gobernadores de todas las provincias.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 3.161.)

JEFATURA DEL SERVICIO

DE

Transportes Militares

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente de Ejército de la primera región en treinta y uno de Agosto último para la contratación por el término de un año y dos meses más, si así conviniera al Estado, del servicio de acarreo en la plaza de Madrid y cantones, que se ejecuten por esta Jefatura de Transportes Militares, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, á las once, en esta plaza, en la oficina denominada Jefatura de Transportes Militares, sita en la Costanilla de los Angeles, número uno, y que el pliego de condiciones estará de mañana hasta el anterior á la subasta, ambos inclusive, de nueve á trece, en la mencionada oficina.

El precio límite que regirá en el acto, según la clasificación de trayectos establecidos que constan en el pliego de condiciones, será: en el primer trayecto, el de cuarenta y cinco céntimos de peseta por quintal métrico de acarreo, una peseta cincuenta céntimos el minimum de percepción por viaje; diez pesetas por yunta y cuatro pesetas por tronco en los casos señalados en la condición tercera de las técnicas; en el segundo trayecto, cincuenta y cinco céntimos de peseta cada quintal métrico de acarreo; dos pesetas el minimum de percepción por viaje, doce pesetas por yunta y cinco pesetas por tronco, en iguales casos que el anterior; en el tercer trayecto, una peseta veinticinco céntimos por quintal métrico de acarreo, cinco pesetas el minimum de percepción por viaje, veinticinco pesetas por yunta y diez pesetas por tronco, en los mismos casos que los anteriores trayectos, y en el cuarto trayecto, una peseta cincuenta céntimos por quintal métrico de acarreo, diez pesetas el minimum de percepción por viaje, treinta pesetas por yunta y doce pesetas por tronco, en iguales casos que los anteriores.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de dos mil ciento setenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la

Bolsa de Madrid en el mes de Octubre próximo, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Según previene el Real decreto de veinticinco de Diciembre de mil novecientos doce (D. O. núm. 292), la subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve, y disposiciones posteriores á aquél que lo modifiquen, ley de protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, si tiene su domicilio habitual en Madrid.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial ó el certificado de alta en su caso, referidos á los conceptos que previene la Real orden circular de dos de Enero de mil novecientos doce (C. L. núm. 1)

Madrid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Presidente del Tribunal,
Francisco Cayuela.

Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha.... de..... de....., para la ejecución durante un año del servicio de acarreo de la plaza de Madrid y cantones, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio, según la clasificación de trayectos que se hace en el pliego de condiciones técnicas y para los casos que en el mismo se prevén; en el primer trayecto al precio de pesetas céntimos (en letra), el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos el minimum de percepción por viaje; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco; en el segundo trayecto al precio de pesetas céntimos el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos el minimum de percepción por viaje; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco; en el tercer trayecto al precio de pesetas céntimos el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos el minimum de percepción por viaje; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco; en el cuarto trayecto el precio de pesetas céntimos el acarreo de cada quintal métrico; pesetas céntimos el minimum de percepción por viaje; pesetas céntimos cada yunta, y pesetas céntimos cada tronco; acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase, expedida en de de (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (en el caso de acompañar certificado de alta, se expresará igualmente).

Madrid, de de 1914.

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderante ó el título de la casa ó razón social. (Núm. 3 166.) (E.—303.)

Registro de la Propiedad de Madrid

Las oficinas del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid y Mercantil de esta provincia han sido trasladadas á la calle de Vergara, número 6, piso segundo.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Registrador,
Francisco de la Guardia Alava.
(Núm. 3 175.) (O.—142.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE MADRID

Personal.—Camineros.

En la *Gaceta* del día 25 del actual se inserta una orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 23 del corriente concediendo premios reglamentarios á los Peones Capataces y Camineros propuestos por las Jefaturas de Obras públicas, en virtud de lo que se dispuso en circular de aquel Centro directivo en 3 de Julio último.

En la relación de los premiados figuran el Capataz Victoriano Gómez Maqueda y los Camineros Mateo Ruiz Lasen y Domingo Martínez Morera, afectos al servicio de las carreteras del Estado en esta provincia de Madrid.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Superioridad, y para satisfacción de los interesados y estímulo de sus compañeros, se hace público en este periódico oficial.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 3.162.)

Tribunal provincial

DE LO

Contencioso-Administrativo

El Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal contencioso-administrativo en alzada de una resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia que declaró no están sujetos los señores Urquijo y Compañía al arbitrio sobre inquilinato del piso bajo, derecha, de la casa número cincuenta y cinco moderno de la calle de Alcalá.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

J. M. Corujo.

(Núm. 3.139.)

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Sección 1.ª — Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las facturas y cupones del 3 por 100 exterior que á continuación se expresan:

| Número de las facturas. | Vencimientos. | Series. | Número del cupón. | Importe pesos fuertes | Emisión. |
|-------------------------|--------------------|---------|-------------------|-----------------------|----------|
| 1.669 | 30 Junio 1873. | A. | 724 | 3 | 1869 |
| 1.670 | 30 Junio 1874. | A. | 7 373 | 3 | 1872 |
| 2.374 | 30 Junio 1873. | C. | 13 937 | 12 | 1870 |
| 2.375 | Idem. | D. | 7 071 | 18 | 1869 |
| 1.875 | 31 Diciembre 1873. | A. | 18.290 | 3 | 1869 |
| 1.875 | Idem. | E. | 13 421 | 36 | 1869 |
| 1.875 | Idem. | E. | 14.203 | 36 | 18 9 |
| 2.281 | Idem. | A. | 14.650/57 | 24 | 1872 |
| 1.815 | 30 Junio 1874. | A. | 9 925 y 26 | 6 | 1867 |
| 1.815 | Idem. | B. | 20.496 | 6 | 1867 |
| 1.815 | Idem. | C. | 14 178 | 12 | 1867 |
| 1.815 | Idem. | E. | 19.985/90 | 216 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | A. | 9 242 | 3 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | A. | 10.252 y 53 | 6 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | A. | 10 584 | 3 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | A. | 10 616 | 3 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | B. | 2 749 | 6 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | B. | 13 208 | 6 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | B. | 20 498 | 6 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | B. | 20.512 | 6 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | C. | 12.223 | 12 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | D. | 8 006 | 18 | 1867 |
| 2.072 | Idem. | E. | 5 284 | 36 | 1867 |
| 2.074 | Idem. | A. | 650 y 51 | 6 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | A. | 982 | 3 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | A. | 1 438 | 3 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | A. | 1 782 | 3 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | A. | 7.673 | 3 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | B. | 16 | 6 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | B. | 698 | 6 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | C. | 339 | 12 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | C. | 603 | 12 | 1871 |
| 2.074 | Idem. | C. | 1.070 y 71 | 24 | 1871 |
| | | | | Total | 558 |

se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en esta Dirección general en el término de treinta días; pues en otro caso serán declarados nulos, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.

P. El Director general,
Moisés Aguirre.

(Núm. 3.151.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

ANUNCIO

El Ilustrísimo señor Director general de primera enseñanza ha tenido á bien nombrar, con fecha 14 del actual, Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Campo Real á Doña Cecilia Blanco Minguet, con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3 167.)

Ignorándose quiénes sean los herederos de Doña Matilde Encobet, así como el paradero de Doña María del Carmen Muez, Maestras que fueron, respectivamente, de Montejo de la Sierra y Cervera de Buitrago, y teniendo que hacerles entrega de un documento de su interés, se hace pública la cita en este periódico oficial para que por sí, ó por persona autorizada, se presenten en

esta Sección, Plaza de Santiago, núm. 2, á recoger dicho documento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
P. O.,
Samuel López Arias.

(Núm. 3.164.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de auto dictado en seis de Junio último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid á la demanda interpuesta por el Banco Hipotecario de España, se ha decretado en favor del mismo la posesión y entrega interina de la finca hipotecada por Don Miguel José Serrano y Domínguez, por falta de pago del semestre de intereses que venció en 30 de Junio de 1913, del préstamo que se le hizo, y que afectó la casa número dos de la calle de San Fernando, de la ciu-

Parque de Intendencia del Ejército

Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la primera quincena del mes actual.

| NOMBRE DEL VENDEDOR | VECINDAD | ARTÍCULOS | UNIDAD | PRECIO — Pesetas. | Localidad ó estación férrea sobre que se ha hecho la compra. |
|-------------------------|---------------------|----------------------|------------------|-------------------------|---|
| Don Juan Ordóñez | Madrid | Aceite lubricante | Kilogramo. | 0,92 | Madrid. |
| | | Algodones | Quintal métrico. | 102,00 | Idem. |
| | | Carbonato de sosa | » | 25,00 | Idem. |
| Don Francisco Bringas | Quintanapalla | Cebada | » | 21,50 | Idem. |
| Don Evaristo del Pozo | Parla | Idem | » | 22,02 | Algodor. |
| Don Filiberto Prado | Bolaños | Idem | » | 21,06 | Ciudad Real. |
| Don Euterio Pavón | Getafe | Idem | » | 19,24 | Madrid. |
| Don José Maeso | Madrid | Idem | » | 22,29 | Manzanares. |
| | | Idem | » | 22,25 | Daniel |
| | | Idem | » | 21,80 | Villacañas. |
| Don Tomás Banegas | Aranjuez | Idem | » | 21,56 | Idem. |
| | | Idem | » | 21,35 | Tarancón. |
| Don Juan Moreno | Ciudad Real | Idem | » | 21,69 | Ciudad Real. |
| | | Idem | » | 21,84 | Caracuel. |
| Don Evaristo del Pozo | Parla | Idem | » | 21,63 | La Roda. |
| Don Cecilio Moreno | Puebla Don Fadrique | Idem | » | 22,00 | Madrid. |
| Don Juan Galiano | Toledo | Idem | » | 21,60 | Toledo. |
| Don Nicolás Urgoiti | Carabanchel | Cok para cocinas | » | 7,00 | Madrid. |
| | | Cok para hornos | » | 6,80 | Idem. |
| | | spario | » | 8,50 | Idem. |
| Don Feliciano Ruiz | Chiloeches | Grasa consistente | Kilogramo. | 1,20 | Idem. |
| Don Juan Ordóñez | Madrid | Harina de todo pan | Quintal métrico. | 40,00 | Idem. |
| Don Demetrio Palazuelos | Idem | Harina para cocinas | » | 5,20 | Idem. |
| Don Nicolás Urgoiti | Carabanchel | Harina para máquinas | » | 4,80 | Idem. |
| Don Miguel Retana | Madrid | Jabón | Kilogramo. | 0,70 | Idem. |
| Don Primitivo Silva | Idem | Leña para cocinas | Quintal métrico. | 3,50 | Idem. |
| | | Leña para hornos | » | 3,20 | Idem. |
| Don Euterio Pavón | Getafe | Paja de pienso | » | 2,75 | Idem. |
| Don Hilario López | Chiloeches | Idem | » | 3,45 | Idem. |
| Don Julián Rizaldos | Villanueva | Idem | » | 3,55 | Idem. |
| Don Miguel Aguilar | Madrid | Idem | » | 3,75 | Idem. |
| Don Leopoldo Malo | Idem | Idem | » | 3,75 | Idem. |
| Don Faustino Nieves | Idem | Idem | » | 3,90 | Idem. |
| Don José Maeso | Idem | Idem | » | 3,75 | Idem. |
| Don Juan Ordóñez | Idem | Petróleo | Litro. | 0,603 | Idem. |
| | | Idem | » | 0,883 | Idem. |
| | | Idem | » | 0,845 | Idem. |
| | | Idem | » | 0,817 | Idem. |
| | | Idem | » | 0,861 | Idem. |
| Don Antonio Sarmiento | Idem | Sal | Quintal métrico. | 5,000 | Idem. |

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid ó enviados á los Depositos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril á precio de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravámenes con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.—El Director, P. I., ANTONIO OLIVER.

(O.—140.)

(Núm. 3.147.)

dad de Cádiz; que tal resolución se le haga saber, requiriéndole á la vez para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad; bajo apercibimiento de pedir á su costa las certificaciones y copias que fueren necesarias.

Y como se ignore el domicilio de Don Miguel José Serrano Domínguez, se ha mandado hacerle la notificación y requerimiento insertando la presente cédula en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cádiz.

Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce.

El Secretario,
G. del Rivero.
(D.—86.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital en el expediente promovido por Don Manuel López Serrano en las diligencias de abintestado de Don Manuel Guimet, se sacan á la venta en pública subasta los muebles, géneros y en-

seres existentes en la tienda que habitó el causante Don Manuel Guimet, sita en la Ronda de Segovia, número veintisiete, que han sido tasados en la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas noventa y dos céntimos.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de Octubre, á las tres de la tarde; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará previamente dentro de los ocho días siguientes á su celebración, y que los bienes que se subastan se hallan en poder de Don Manuel Fernández Gutiérrez, domiciliado en la calle de Santa Agueda, número seis, principal, quien los exhibirá á cuantas personas deseen examinarlos para interesarse en la licitación.

Madrid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(C.—145.)

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el procedimiento que se sigue para la exacción de costas á que ha sido condenado Juan Fernández Sacristán, en causa por lesiones y amenazas, se saca á la venta en pública subasta por el precio de setecientos cincuenta pesetas en que ha sido tasada, y bajo las condiciones que se dirán, cuyo remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa-Ayuntamiento de esta Villa, el día veinte y uno de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, una era en término de Parla, al pago del camino de la Fuente, que linda al

Norte, con la calle de la Fuente; al Este, casa de Eduardo Hernández; Sur, Lucio García Rivera, y Oeste, el Regajo, con una superficie de diez y siete áreas doce centiáreas.

Condiciones.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El título de propiedad se ha suplido por medio de certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta; previéndoles deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.174.) (C.—144.)

HOSPICIO

Por el presente en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, para la exacción de costas impuestas á Don Emilio Bessieres y Remírez de Arellano, por consecuencia de recurso de casación posterior á apelación en un efecto que interpuso en autos con Doña María de los Dolores Tellez Girón y Don José María Cordón, para revocación de auto de 23 de Marzo de 1908, que accedió á la reforma de una providencia en diligencias de provisión de tonos al señor Cordón, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase correspondiente de la Ciudad de Granada, una participación de 2.434 pesetas 80 céntimos, correspondiente al Don Emilio Bessieres en la siguiente finca.

Casa demarcada con el núm. 7 moderno, 8 antiguo, de la manzana 318, situada en la calle ó cuesta de Gómez de esta ciudad de Granada, parroquia de San Gil, que consta de tres cueros de albaño, su construcción es moderna, con un sótano y un patio de luces, y mide la planta general 67 metros 32 centímetros cuadrados, equivalentes á 806 pies cuadrados y 95 centímetros de pie, y el patio mide su planta una superficie de 4 metros 67 centímetros cuadrados, por lo que se levanta el labrado sobre la extensión de 62 metros y 65 centímetros cuadrados, teniendo una tinaja y un pilar de agua corriente; y linda: por la izquierda, con la casa número 9 de la testamentaria de Doña María de Remírez de Arellano; por la derecha, con otra casa propia de Don Baltasar Romero, y por la espalda, con la de Don Francisco Pérez.

Servirá de tipo para el remate el valor de la participación de finca de que se trata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal valor; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren el diez por ciento efectivo del precio tipo de la misma.

Por tratarse de doble subasta, se cumplirá lo prevenido en el artículo 1.º 510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Queda aceptada como supletoria de títulos de propiedad una certificación relativa á la inscripción de dominio y á cargas, librada por el Registrador de la Propiedad de Granada, el catorce de Junio de mil novecientos trece, que ocupa los folios treinta y uno y siguientes de los autos.

Madrid, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 3.173.) (C.—143.)

CENTRO

Avila de la Rosa (Alejandro), natural de Ubeda, de estado soltero, de treinta y cinco años, hijo de Alejandro y de Elisa, procesado por estafa en causa núm. 731-914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer. Madrid, 24 de Septiembre de 1914.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—1.798.)

Herrero García (Juan), natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 9, piso bajo, 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando. Madrid, 22 de Septiembre de 1914.
Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.794.)

Alba López (Ramón de), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en el Callejón de Leganitos, núm. 8, segundo derecha, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando. Madrid, 22 de Septiembre de 1914.
Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.793.)

Martín Yébenes (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de Lucio y de Romana, domiciliado últimamente en la calle de la Fe, núm. 11, piso cuarto, procesado por estafa en causa núm. 423-912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez. Madrid, 18 de Septiembre de 1914.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.775.)

García Pérez (Luis), de estado casado, profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Caballero de Gracia, 19 y 21, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando. Madrid, 16 de Septiembre de 1914.
Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.772.)

HOSPICIO

Agudín (Manuel), natural de Reglas de Cebeo (Oviedo), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años, siendo sus señas personales: estatura regular, moreno, grueso, y usa traje de lana color gris oscuro, gorra del mismo color y alpargatas azules, domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, 7, carbonería, procesado por estafa, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.

Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(C.—1.773.)

CONGRESO

Don José María Prieto Ureña, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Delgado Orozco, de treinta y tres años de edad, soltero, Director del semanario titulado *El Savaje*, que dijo habitar en la calle del Acuerdo, núm. 3, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por delito de imprenta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid, 18 de Septiembre de 1914.

J. Prieto Ureña.

El Secretario, Valdés.
P. S.,
Antonio Ugena.
(Núm. 3.104.) (B.—1.789.)

Don José María Prieto Ureña, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ambrosio Romero y García, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Antonia, de cuarenta años de edad, soltero, cobrador, que dijo habitar en la calle de Hermosilla, 57 provisional, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid, 17 de Septiembre de 1914.

Madrid, 17 de Septiembre de 1914.

J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.
(Núm. 3.095.) (B.—1.784.)

CONGRESO

Don José María Prieto Ureña, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matías Losada y Losada, de veintidós años, soltero, carrero, que habitó en la calle de Madrid, núm. 7, bajo (Tetuan), y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid, 10 de Septiembre de 1914.

J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 3.094.) (B.—1.783.)

Don José María Prieto Ureña, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Castilla, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Hortensia, de veintisiete años, soltero, estudiante, domiciliado en la calle de Alcalá, número 44, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular. Madrid, 12 de Septiembre de 1914.

J. Prieto Ureña.

El Secretario, Arizmendi.
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 3.093.) (B.—1.782.)